



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

Entre **MARTHA LUCIA ESPINOSA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.897.674, en calidad de Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO** con Nit. 800.029.321-8, dando cumplimiento en lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y por el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, debidamente facultada para celebración del presente contrato y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte y obrando como representante legal de la empresa **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** con Nit. 805.003.116-1, el señor **JULES ALBERT VEGA PELAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.308.185, quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente Contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. b) Que el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 permite la modalidad de selección de contratación directa cuando la continuidad del servicio que se está prestando exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro c) Que los estudios previos, fueron suscritos por el Técnico Operativo de la Institución, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida de la siguiente forma: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 de 2001, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, La Institución Educativa como entidad estatal está obligada a publicar todos sus procesos de contratación estatal según los lineamientos de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su circular Externa N° 1 del 23 DE JUNIO de 2013 d) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas y por la idoneidad de la persona Jurídica. e) Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de 2023 y se cuenta con el tiempo para desarrollar las actividades del contrato. g) Que se dejó constancia en los estudios previos de que no existe personal de planta suficiente para suplir la necesidad



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

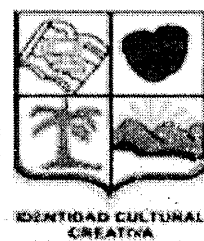
COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

detectada. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO. El Contratista se compromete: a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA(500HOJAS) X 10 UNIDADES DE PAPEL BOND 75G/M2 CARTA	CAJA	5	234.826	1.174.131
2	RESMA (500 HOJAS) X 10 UNIDADES DE PAPEL BOND 75G/M2 OFICIO	CAJA	2	293.534	587.067
3	TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORA L300 EPSON	UN	5	35.713	178.565
4	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UN	100	94	9.401
5	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UN	100	115	11.543
6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	4	2.698	10.791
7	MARCADORES COLOR NEGRO(2), AZUL Y VERDE POR 10 UNIDADES BORRABLES, RECARGABLES, PUNTA REDONDA PARA TABALERO BLANCO REF 360	CAJA	4	59.658	238.633
8	TONNER RICOH REFERENCIA MP3054	UN	2	201.506	403.013



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

9	MARCADORES POR 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS PERMANENTES COLORES VERDE, NEGRO, AZUL, ROJO	CAJA	1	22.124	22.124
10	LAPICEROS COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	3	6.649	19.946
11	LAPIZ X 12 UNIDADES	CAJA	3	3.087	9.261
12	BORRADOR NATA X12 UNIDADES	CAJA	1	4.935	4.935
13	SACAPUNTA X 12 UNIDADES	CAJA	1	4.031	4.031
14	PAPEL CRAFF PLIEGO	PLIEGO	40	382	15.280
15	PAPEL SILUETA PLIEGOS COLORES SURTIDOS	PLIEGO	30	603	18.100
16	PAPEL BOND X PLIEGOS	PLIEGO	30	603	18.100
17	CINTA DE ENMASCARAR DE 24MM POR ROLLOS	ROLLO	3	3.983	11.949
18	FOMI COLORES SURTIDOS PLIEGO	PLIEGO	24	5.347	128.320
19	CARTULINA DEGRADE- PLIEGOS	UN	24	1.270	30.474
20	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJADOR (CAJA X 20UNIDADES)	CAJA	2	3.067	6.133
21	CHINCHES X50	CAJA	4	813	3.253
22	COLBON MADERA X KILO	KG	2	22.900	45.801
23	GANCHOS DE COSEDORA STANDAR (CAJAX 5000)	CAJA	2	3.317	6.633



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

24	CARPETAS 4 SOLAPAS BLANCAS	UN	100	2.841	284.053
25	LIBROS PARA ACTAS DE 100 PAGINAS	UN	3	14.200	42.601
26	BOLSAS PLASTICAS 12X16 PAQUETE X 100 UND	PAQUETE	3	10.404	31.213
27	TIJERAS GRANDES	UN	2	5.268	10.536
28	CINTA DOBLE FAZ 19mm X1KG	ROLLO	4	1.872	7.487
29	CLIP MARIPOSA caja12	CAJA	3	2.365	7.094
30	BOLSILLOS PLASTICOS CARTA	UN	100	105	10.535
31	PAPELERAS PLASTICAS	UN	12	4.537	54.450
TOTAL					\$3.405.452

b) Indicar todas las recomendaciones necesarias. c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los estudios previos. e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato. f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del presente contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.405.452)**, los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa certificación de



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



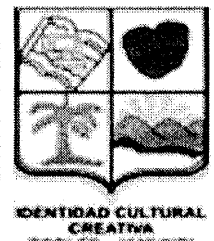
CONTRATO 010-2023 IEPHGG

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor, y cumplidos los requisitos legales para el pago. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de dos (2) días a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA. ENTREGA A LA INSTITUCION EDUCATIVA:** El CONTRATISTA se compromete a prestar a la Institución Educativa el servicio o producto relacionado en los soportes, y con las referencias indicadas, este a su vez realizara el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la segunda cláusula del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS. El CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregara el resultado a la Institución Educativa previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rectora quien cumplirá la función de supervisor del contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Sede principal de la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo ubicada en Corregimiento Robles, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** El CONTRATANTE, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos,



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

cuando estuviere ejecutoriada la Resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

DECIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el CONTRATISTA y la Institución Educativa sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan. El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el CONTRATISTA, interpretara unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, la Institución Educativa y el contratista, no llegaren a un acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otras variables de la misma naturaleza.

DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2023 según CDP No. 007 con el cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01.01– Papelería y útiles de oficina < Gratuidad Otros gastos generales >.

DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el CONTRATISTA declara no estar incurso en ninguna inhabilidad de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es servidor público.

DECIMA TERCERA. CESION: El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, sin previa autorización de la parte contratante.

DECIMA CUARTA. COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que causen la legalización de este contrato y las retenciones de Ley.

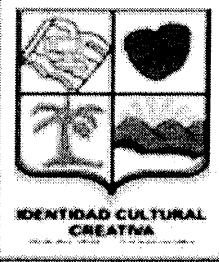
DECIMA QUINTA. CONTROL: el CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio del supervisor del contrato en este caso la Rectora del Establecimiento Educativo.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) La firma de las partes. 2) Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Constancia de afiliación del contratista al sistema de seguridad social. 4) Los demás documentos solicitados en el Manual de Contratación.

CLAUSULA ESPECIAL: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT
800.029.321-8 DANE: 276364000036



CONTRATO 010-2023 IEPHGG

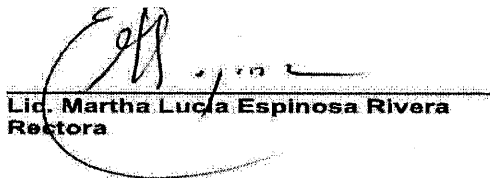
COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

razón u ocasión del presente contrato, será resuelto por los métodos alternativos de solución de conflictos inicialmente y en su defecto por las normas del Código Civil, Código de Comercio o las controversias contractuales establecidas en la Ley 1437 de 2011.

DECIMA SEPTIMA. Se deja constancia de que el CONTRATISTA cuenta con la experiencia de idoneidad requerida, de conformidad con el Decreto Ley 1082 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Jamundí a los 15 días del mes mayo de 2023

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA



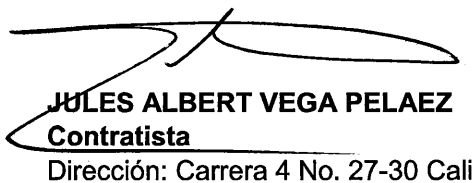
Lic. Martha Lucia Espinosa Rivera
Rectora

MARTHA LUCIA ESPINOSA RIVERA

Rectora

Dirección: I.E. presbítero Horacio Gómez Gallo

POR EL CONTRATISTA



JULES ALBERT VEGA PELAEZ
Contratista
Dirección: Carrera 4 No. 27-30 Cali